

J

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a treinta dias  
del mes de septiembre de mill e trescientos e setenta años  
se juntaron a Consejo los señores de Lorca Justicia y Procurador  
de ella, en la sala acostumbrada, para tratar y conferir  
lo que tocava al servicio de su Mag. Dien y utilidad desta  
Republica, a saber, el Sr. D. Juan Ruiz Albornoz Abogado  
de los R. Consejos de Justicia y Capitan de guerra desta  
Ciudad, y los señores D. Pedro Gomez Thomas, D. Andres  
Chico, y D. Francisco Ruiz Matheos Regidores.

Repartim.<sup>to</sup> de  
Verbas:

Se dio cuenta del Repartimiento hecho de los Cerridos  
para la Paridera del Ganado Lanar del presente año  
entre los vecinos Ganaderos desta Ciudad y Villa de  
Fotana, y en su virtud Acordo la Ciudad se observe y se  
publique en la forma acostumbrada, y la Requiritoria  
despachada adha Villa de Fotana se ponga en este dicho  
Capitular; y por lo que haze al Ganado Repartido en el  
Cerrido del Tunal, mediante ser conveniente de fan  
lo para el Abasto, se Reparta entre los demas Cerridos  
del Ganado q. contiene con la debida proporcion.

Recom.<sup>to</sup> de D.º  
Gomez de Pavia:

En este Ayuntamiento se ha visto una Carta  
del Ex.º Sr. Conde de Saibe Capitan General de este  
Reyno y el de Valencia escrita desta Ciudad en res-  
puesta de la q. se le dirigió afin de que se le relevase  
desta Ciudad a parte de la Tropa de Caballeria  
que se halla destinada de ella por la q. expresa  
Dho. Sr. lo haze presente a su Mag. por si fuere el  
su Real agrado que se coloquen algunas Compañias  
en los Pueblos mas inmediatos desta Ciudad, y que  
en el Interim se don las disposiciones conducentes  
al Abastamiento de los tres Regimientos hasta tan-  
to se huviera de la Real de dha Representacion  
en una vna Acordo la Ciudad se ponga en este  
Libro Capitular.

D.º Alfonso  
de Guebara

En este Ayuntamiento se ha visto un memor.  
de D.º Alfonso de Guebara y Carrasco enq. exponien-  
do los perjuicios que se le siguen en que se destine

